

**GUÁCIMO,13/03/19****PLIEGO DE CONDICIONES (CARTEL)**
CONTRATACIÓN DIRECTA: 2019CD-000037-01

Proveedores invitados.

- GEOCAD ESTUDIOS AMBIENTALES S.A
- CONSULTORIA AMBIENTAL MINERA SRL
- INCASA M&Q DESARROLLA S.A.
- CONSULTORIAS GEOLOGICO GEOTECNICAS S.A.

La Municipalidad de Guácimo, recibirá ofertas en el Departamento de Proveeduría, hasta las 09:00 horas del lunes 18 de marzo del 2019, para el procedimiento denominado “SERVICIOS GEOLOGÍA CONCESIONES. Cualquier información adicional la debe solicitar por escrito al correo proveeduria@guacimo.go.cr

Los interesados en participar, que adquieran el cartel por un medio diferente a esta invitación deberán notificarlo por escrito al correo electrónico anteriormente indicado. El incumplimiento de este requisito exonera a la Proveeduría Institucional por la no comunicación de prórrogas, modificaciones o aclaraciones al concurso.

1. **PRESENTACION DE LA OFERTA.** La oferta deberá hacer referencia al número de contratación y contener las calidades del oferente: nombre o razón social, número de cédula física o jurídica (según sea el caso), fotocopia de la cédula de identidad, dirección, descripción detallada del bien (marca, modelo, ficha técnica), precio unitario y total, plazo de entrega de los bienes o servicios, garantía que ofrece sobre los bienes o servicios ofertados y firma del oferente o del representante legal o persona autorizada. Se requiere que la cotización se realice en el mismo orden que se solicita en el cartel y que en cada ítem se especifique las características de los bienes cotizados, para verificar que coincidan con lo solicitado.

La Municipalidad de Guácimo se reserva el derecho de adjudicar por ítem y de adjudicar total o parcialmente un ítem de la presente contratación, así como de adjudicar una cantidad o plazo mayor o menor a la solicitada en este cartel. Todo lo anterior de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

No se permitirán ofertas parciales, o que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

2. El adjudicatario deberá aportar el 0.25% del monto adjudicado en especies o su equivalente en un entero de gobierno, el cual debe entregarse en el Departamento de Proveeduría al momento de formalización del contrato, cuando así se le solicite. Además, corresponde al adjudicatario el aporte de una personería jurídica, así como entregar la oferta original en el depto. de proveeduría al menos tres días después de notificado el acto de adjudicación. Antes de iniciar las actividades relacionadas con estas obras deberá suscribirse una póliza del INS correspondiente.
3. **VIGENCIA DE LA OFERTA:** Todo oferente deberá indicar la vigencia de su oferta, la cual no podrá ser menor a 20 días hábiles.



4. DECLARACIONES JURADAS:

- El oferente debe presentar declaración jurada de que no le alcanzan las prohibiciones del artículo 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Además declaración jurada de estar al día con el pago de los impuestos nacionales que le corresponden (la Municipalidad podrá verificar los datos que considere necesarios y podrá solicitar los comprobantes) y
- Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición.
- Declaración jurada o certificación de que el oferente se encuentra inscrito y al día con las cuotas obrero - patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social y de FODESAF.

Si el oferente es inactivo o no está inscrito, deberá estar anuente a inscribirse antes de iniciar cualquier actividad objeto de este contrato.

5. **ENVIO DE LA OFERTA:** La oferta debe hacerla llegar en original a la oficina de proveeduría, ubicada costado E del parque en Guácimo centro. Además, se habilita el envío por correo electrónico, para lo que deberá adjuntar en formato PDF en un solo archivo (este deberá contener la oferta completa) y deberá enviarse al correo proveeduria@guacimo.go.cr
6. **PRECIOS:** Se debe cotizar un precio mensual, este será unitario y definitivo, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada en este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia prevalecerá el precio menor consignado), libres de todo tipo de impuestos, desglosado en precio unitario y total. Las ofertas sometidas en moneda extranjera serán comparadas con respecto a las cotizaciones en moneda nacional, según el tipo de cambio interbancario resultado del promedio para la venta del dólar estadounidense vigente en el día de apertura de las ofertas.
7. **FORMA DE PAGO:** el pago se realizará por mes vencido una vez recibido a satisfacción el servicio objeto de esta contratación, con un visto bueno de parte del encargado de verificar su correcta ejecución, dentro de los siguientes 30 días naturales a partir de la presentación de la factura según artículo 34 del Reglamento a la LCA.

8. METODOLOGÍA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS.

Se tomará en cuenta los elementos:

PRECIO		70
EXPERIENCIA	DEL	30
CONSULTOR		

9. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** Si el resultado de este concurso arroja empate entre dos o más oferentes, en primera instancia, se tomara en cuenta una puntuación adicional a la PYME, según artículo 55 bis del RLCA, si aún persiste el empate, la Administración convocará por escrito con un día hábil de antelación a la fecha en que se resolverá el desempate, a los representantes legales de los oferentes que se encuentren en situación de empate, para efectuar una rifa y así seleccionar el adjudicatario, la cual será efectuada en el Proceso de Adquisiciones por el encargado de Proveeduría. Cada oferente tomará al azar



un papel donde en uno de ellos se detallará la palabra “adjudicatario”, el resto estarán en blanco; el oferente que tenga el papel con la palabra antes indicada será el adjudicatario. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

10. CLÁUSULA PENAL: ATRASO EN ENTREGA DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO: El adjudicatario pagará a la Municipalidad por cada día calendario de atraso total o parcial en la entrega de los servicios contratados, una cantidad equivalente al 0.25% del valor total adjudicado. En el evento en que el monto por multas alcance el 25% del monto del contrato, se tendrá como incumplimiento grave imputable al contratista y se procederá con la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa.

11. FORMALIZACION: La adjudicación de este concurso se formalizará por medio de la orden de compra y contrato

12. PLAZO DE ENTREGA:
EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA

Se requiere disponibilidad de prestar el servicio a partir del 01 de abril.

13. ESPECIFICACIONES GENERALES:

LINEA	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
	Otros serv. De Gestión y apoyo		
1	Profesional en Geología debidamente calificado y acreditado para tramitar ante el MINAE y SETENA y otras dependencias los procesos correspondientes; en lo relacionado a concesión permanente No. 08-2004 y concesión temporal esta contratación sera por un período de 9 meses comprendidos del 01/04/2019 al 31/12/2019.	mensual	9

-El monto disponible es de ₡4.500.000.00

Justificación de la solicitud: Se requiere la contratación de un profesional en geología para atender lo relacionado con la Concesión No. 08-2004 y Concesión temporal. Tomando en cuenta que la concesión permanente no puede permanecer sin este tipo de asesoría, esto reglamentado por la DGM.

Descripción del objeto, especificaciones técnicas y características del bien que se requiere:

**Objeto De La Contratación:**

El presente proceso de contratación tiene por objeto contratar, hasta el 31 de diciembre de 2019, una persona física o jurídica debidamente calificada y acreditada para tramitar ante el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) y ante otras dependencias que de los procesos se deriven, permisos especiales para la extracción de materiales granular no metálicos en varias fuentes en cauces de dominio público, ubicadas en el Cantón de GUÁCIMO, así como tramitar, dirigir y dar seguimiento oportuno y periódico a toda actividad relacionada con la regencia que cada proceso requiera, en los términos que las instituciones competentes lo establezcan, tanto desde el punto de vista geológico como ambiental, y elaborar y presentar los correspondientes informes de seguimiento, apertura y cierre técnico; todo lo anterior bajo los términos estipulados en Código de Minería N° 6797 y el Reglamento N° 29300, Ley Orgánica del Ambiente, N° 7554 del 4 de octubre de 1995; y de la Ley N° 8668 y el Artículo 3". Los cauces de dominio público y las canteras en las que se pretende extraer material se ubican en la jurisdicción del cantón de GUÁCIMO.

Documentos que se deben presentar con las ofertas. (requisitos de admisibilidad o cumplimiento obligatorio).

La admisibilidad de las ofertas se establecerá de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a. El profesional responsable de realizar la consultoría debe ser un geólogo debidamente acreditado. En la oferta se deberá aportar el nombre, especialidad y experiencia.
- b. El profesional responsable de realizar la consultoría debe estar debidamente inscrito como Regente Ambiental ante la SETENA, cuya vigencia debe documentar.
- c. Cuando el oferente sea una persona jurídica, conformada como sociedad colectiva, en comandita, anónima o de responsabilidad limitada; deberá acompañar su propuesta con una Certificación Notarial o Registral en cuanto a la naturaleza y la propiedad de sus cuotas o acciones.
- d. Presentar certificaciones vigentes, de que el profesional y/o la empresa responsable de realizar la consultoría están incorporados al Colegio de Geólogos de Costa Rica y que se encuentra al día en las cuotas.
- e. Presentar declaración jurada de que el oferente está inscrito como consultor ambiental ante la SETENA, y aportar copia de la resolución emitida por la SETENA.
- f. Deberá aportar como medio de localización del consultor, los números telefónicos, tanto del celular como de la oficina con su número de fax y correo



electrónico. Indicar la dirección física de la misma y aportar certificación vigente emitida por la Municipalidad respectiva de estar al día con el pago de los impuestos municipales.

g. Consignar de manera expresa que cuenta con la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir con el objetivo de esta contratación.

Las declaraciones juradas, certificaciones y demás documentos que acompañan a las ofertas serán consideradas verdaderas y cualquier falsedad en que se incurra en ellos causará el rechazo de la oferta. La Municipalidad de Guácimo se reserva el derecho de verificar si la información brindada por los oferentes se ajusta a la realidad.

Precios y Forma De Pago.

Los precios de la oferta deberán presentar en colones costarricenses, indicando el valor mensual de la consultoría que se contratará. La forma de pago será en igual cantidad de tractos mensuales en relación a la cantidad de meses que se contrate.

Los precios deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. Deberán indicarse en números y letras, en caso de divergencia entre los precios cotizados en números y letras, prevalecerán los consignados en letras. Los precios deberán ser libres de impuestos, debido a que la Municipalidad de GUÁCIMO está exenta del pago de impuestos.

El Oferente deberá asumir en su oferta el suministro de bitácoras geológicas mineras, según el costo establecido por el Colegio de Geólogos de Costa Rica.

En virtud de que las tareas por contratar y para efectos de cotización, se debe asumir que el plazo global de ejecución de las labores será hasta el 31 de diciembre del presente año. Se debe considerar que de conformidad con lo estipulado en el artículo 207 (Suspensión del Contrato) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad de Guácimo temporalmente podría suspender la ejecución del contrato. Además, la Municipalidad de Guácimo tendrá la facultad de realizar una contratación por un periodo parcial de tiempo, conforme a lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Obligaciones Del Contratista

El contratista, tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Realizar oportunamente los trámites necesarios para obtener la renovación de las concesiones que se detallan en este documento.



- b. Realizar los trámites necesarios ante las entidades competentes para inscribirse como Regente Ambiental y profesional responsable de la apertura, seguimiento y cierre en relación con las concesiones que se indican en este documento.
- c. Elaborar y presentar los informes de apertura, seguimiento y cierre requeridos por la Dirección General de Geología y Minas (DGM) y la Secretaría Técnica nacional Ambiental (SETENA), ambas dependencias del MINAE, de conformidad con lo establecido en la reglamentación vigente.
- d. Elaborar y presentar ante la Municipalidad de Guácimo un informe mensual donde se detalle las labores realizadas en relación con las actividades diversas que se deriven de la contratación.
- e. Disponibilidad en caso de que se requiera realizar alguna inspección o de presentarse a reuniones en la Municipalidad.
- f. Contemplar en su oferta los costos relacionados con adquisición de bitácoras, tanto la emitida por el colegio de geólogos como la emitida por SETENA, en caso de que las actuales venzan o se llenen.

Aportes De La Municipalidad

Será responsabilidad de la Municipalidad de Guácimo proveer al adjudicatario la información básica necesaria para el desarrollo de la consultoría. Para tales efectos suministrará al Contratista la siguiente información:

- a. Un inventario de los proyectos a realizar.
- b. La maquinaria para ser utilizada.
- c. El plazo de la extracción de materiales y volúmenes a extraer, conforme a los términos en que se otorgó el permiso correspondiente.
- d. Las obras en las que se emplearán los materiales extraídos.
- e. Número de Fax donde recibirá notificaciones.
- f. Pago de todo canon a la SETENA y a la Dirección de Geología.
- g. Permiso de acceso a propiedad privada, plano catastro y pago de cánones de paso por la propiedad.
- h. Documentación legal municipal y del Alcalde, en original, para el formulario de los expedientes.
- i. Aportará la gestión de Uso de Suelo y además ante el SINAC local.
- j. Pago a la SETENA, por el canon de revisión del Formulario D-1
- k. Pago de servicios de Abogado por la asesoría en el tema minero y ambiental, servicios complementarios a esta contratación.
- l. Aportará planos topográficos en caso de que los mismos se requieran
- m. Estudio de cálculo de reservas dinámicas, en caso de ser necesario.



Estudio De Adjudicación Calificación De Las Ofertas

Se adjudicará la oferta que obtenga el mejor puntaje (precio + experiencia), siempre y cuando cumpla con todos los requisitos fundamentales solicitados. En caso de existir empate entre algunas, los criterios de desempate serán: 1) precio, 2) Experiencia; si persiste el empate lo definirá la suerte (Artículo 55 del RLCA).

Evaluación de ofertas

La oferta que cumpla con lo establecido con las especificaciones técnicas puede someterse al sistema de evaluación el cual consistirá en 100 puntos que serán ponderados de la siguiente forma:

- A. Precio..... 70 puntos
- B. Experiencia del consultor..... 30 puntos
- Total de puntaje.....100 puntos

Precio cotizado

La oferta que cotiza el menor precio se denomina oferta base y recibirá la máxima cantidad de puntos indicada. La asignación al resto de las ofertas se efectuará en forma inversamente proporcional al precio menor cotizado, conforme a la siguiente fórmula:

$$PP = [MM/ME] * 70$$

- Dónde:
- PP:** Puntos asignados por precio.
 - MM:** Monto de la oferta con menor precio.
 - ME:** Monto de la oferta económica en estudio.

Experiencia

Obtendrá 30% aquella oferta que presente la mayor experiencia de su propiedad intelectual en realización de estudios mineros concesiones y en caso de emergencia y/o bajo Ley N° 8668 y aprobadas por DGM, con regencia minera y ambiental.

Se deberá documentar los proyectos presentado una declaración jurada y las portadas de los informes con sellos de refrendo de la DGM, como experiencia y donde se muestre en tabla: el nombre del proyecto, la ubicación, número del expediente minero, tramite realizados, nombre del cliente, y número telefónico para verificación por parte de la municipalidad de Guácimo. Se asignará el puntaje según se detalla cuadro siguiente:



Número de proyectos mineros similares tramitados por el oferente con regencias y mineras realizadas satisfactoriamente y cierre técnico aprobados en proyectos de emergencia	Puntaje
55 >	30
50	25
45	20
40	15
35	10
30	5
< 30	0

Si el número de proyectos es intermedio a los establecidos en el cuadro anterior, el puntaje se determinará por el número anterior indicado de acuerdo al redondeo.

Aspectos Generales De Evaluación

Base de calificación: La calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad de puntos que puede obtener un oferente es de cien.

Criterio para redondeo: Para los cálculos de puntos que impliquen el manejo de decimales se utilizará el redondeo a la unidad más próxima.

Puntos mínimos para adjudicar: Los puntos mínimos que debe obtener un Oferente para ser posible Adjudicatario serán ochenta puntos. Quedará a criterio de la Administración justificar la adjudicación con puntajes menores, siempre y cuando no existan ofertas que sobrepasen el mínimo.